



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la propuesta de resolución de primera modificación de las bases reguladoras de ayudas a gastos de funcionamiento de los grupos de acción local de pesca (GALP) en el marco del FEMP.*

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Iniciado mediante Resolución de 22 de julio de 2022, del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, el procedimiento para la elaboración de la Resolución por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de ayudas a gastos de funcionamiento de los grupos de acción local de pesca (GALP) en el marco del FEMP.

#### Fundamentos de derecho

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y demás disposiciones de general aplicación,

#### PROPONGO

*Primero.*—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, la Propuesta de Resolución por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de ayudas a gastos de funcionamiento de los grupos de acción local de pesca (GALP) en el marco del FEMP, a cuyos efectos dicha disposición será expuesta durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (EASMU, planta 3.ª, calle Coronel Aranda, 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo).

Dicha documentación se encuentra asimismo disponible en el portal [www.asturiasparticipa.es](http://www.asturiasparticipa.es) de la Administración del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Las alegaciones que en su caso se formulen deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suárez Gutiérrez n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B\_SOL\_2 - Aporte de documentación a la Administración, publicada en [<https://sede.asturias.es/Oviedo>]

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2022.—El Consejero Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro J. Calvo Rodríguez.—Cód. 2022-07091.